

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Organismos Autónomos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto Foral 12/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de junio. Aprobar la actualización de los precios públicos aplicables a los programas de centros escolares promovidos por el Instituto Foral de la Juventud

La Norma Foral 9/2018, de 27 de junio, de Tasas y Precios Públicos del Sector Público Foral de Álava establece en su artículo 25.1 como competencia del Consejo de Gobierno Foral la fijación o modificación de la cuantía de los precios que hayan de exigirse a las personas usuarias por la prestación de servicios, entre los que se incluye al Instituto Foral de la Juventud.

Mediante Decreto Foral 48/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 5 de noviembre, se aprobaron los precios públicos y la normativa aplicable a los programas de centros escolares promovidos por el Instituto Foral de la Juventud, recogiendo en el artículo 3 del anexo del citado decreto, los precios públicos de aplicación.

El Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud, con fecha de 31 de mayo de 2024, propone la modificación de los precios públicos recogidos en el anexo de la citada norma.

Según lo previsto en el artículo 8 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, se ha solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En virtud de todo ello, a propuesta conjunta de la diputada de Cultura y Deporte y de la segunda teniente de diputado general y diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en la sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Actualizar los precios públicos aplicables a los programas de centros escolares promovidos por el Instituto Foral de la Juventud, recogidos en el artículo 3 del anexo del Decreto Foral 48/2019, que regula los precios públicos y la normativa aplicables a los programas de centros escolares promovidos por el Instituto Foral de la Juventud, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3. Cuotas de inscripción

PROGRAMA	DURACIÓN	CUOTA INDIVIDUAL
Aulas / Arabazblai	2 días	60,00 €
Ecoschool / This is not an english class	4 días	95,00 €

Segundo. El presente decreto foral entrará en vigor a partir del curso 2024-2025.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 19 de junio de 2024

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Segunda Teniente de Diputado General y Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Diputada Foral de Cultura y Deporte

ANA MARÍA DEL VAL SANCHO

Director de Finanzas y Presupuestos

IÑAKI ARRIZABALAGA ORMAECHEA

Director de Deportes

JUAN JOSÉ ROJO BAZÁN